



Todo irá cubierto con un tejadillo, para el cual se dará al contratista la madera, siendo de su cuenta todo lo demás, cuyos gastos están incluidos en lo presupuesto para hornillo y caldera.

Puertas y
ventanas.

Art.º 10 = Las puertas y ventanas que hayan de colocarse en esta obra se le darán al contratista y la partida que figura en el presupuesto no se considera como parte del mismo para los efectos de la contrata, puesto que está consignada para componer por administración las puertas que existen en los almacenes del Ayuntamiento, pero será de obligación del contratista su colocación en obra con los humbralamientos que sean necesarios.



Cap.º 3.º
Bases generales.

Plazos.

Art.º 11 = El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro de los 8 días siguientes a la fecha de la adjudicación de la subasta y darlos terminados en el plazo de 3 meses contados desde la misma fecha.

Recepciones.

La provisional se hará dentro de los ocho días siguientes a la terminación de la obra por la Comisión que designe el Excmo. Ayuntamiento y con asistencia de su Arquitecto, extendiendo la oportuna acta. La definitiva se hará a los 30 días de la provisional y con las mismas formalidades.